

10 SEP 2013

406-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR RECEPCIÓN DE APOORTE PROVINCIAL en el marco del "Programa para mitigar los efectos de la sequía y la acumulación de cenizas volcánicas en la ganadería de Río Negro"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2424-CM-13: Aprobar Presupuesto Municipal para el año 2013.

Ordenanza 2181-CM-11: Declarar emergencia volcánica en San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2188-CM-11: Declaración de emergencia económica social.

Ordenanza 2189-CM-11: Modificación Ordenanza 2188-CM-11: Declarar desastre económico y social.

Ley Provincial 4665: Declarar zona de desastre.

Decreto Provincial 489/11.

FUNDAMENTOS

Ante los hechos acaecidos como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue Cordón Caulle, la ciudad se ha visto cubierta de material piroclástico, lo cual ha generado diversas dificultades que se perciben aún hoy, a dos años de la erupción volcánica.

Dando cumplimiento a los artículos 207 y 208 establecidos mediante Carta Orgánica Municipal, el Municipio debió afrontar gastos no previstos, cubriendo necesidades y dando pronta atención a las diferentes familias que sufrieron daños producto de esta eventualidad. En conjunto con las diferentes instituciones se debe seguir solventando diversos requerimientos, todos afrontados con recursos municipales, sin embargo al no estar estas erogaciones previstas, prontamente se vieron afectadas las arcas municipales.

Tanto desde el Gobierno Provincial como Nacional, se recibieron aportes de diferente índole, a fin de cubrir necesidades básicas de la población en cuanto a alimentos, agua potable, servicios de sanidad; como también aportes económicos para solventar gastos generados para atender esta emergencia.

Por otra parte desde el Gobierno Provincial, mediante Decretos 497/11 y 439/12 se otorga un aporte no reintegrable por un monto total de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), destinados a los productores que han sido afectados por los efectos de la sequía y la acumulación de cenizas volcánicas en la ganadería de Río Negro; y debido a lo cual han sufrido la pérdida total o superando el 80% de los animales. El aporte que reciba cada productor deberá ser destinado a la compra de forraje, granos, pellets, heno o alimentos balanceados o aquellos trabajos que tiendan a mejorar las condiciones del ganado en pie.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, generando una partida de ingreso por la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche hará efectivo el aporte otorgado y ampliando las partidas presupuestarias ya generadas, las que se utilizan para solventar las erogaciones correspondientes al aporte destinado a cada uno de los productores de la zona de Villa Llanquin, Corralito y Nirihuau correspondientes al Departamento Pilcaniyeu, dado el mejor acceso desde el Municipio a los

ARIEL SILVIO COMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA

mismos.

AUTOR: Intendente Municipal, María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Económico, Fernando Del Campo, Daniela Agustina Ortiz.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar convenio firmado día 13 de marzo de 2013, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, correspondiente al aporte de pesos noventa y cinco mil (\$95.000), destinados a los productores que han sido afectados por los efectos de la sequía y la acumulación de cenizas volcánicas en la ganadería de Río Negro; conforme lo establecido mediante Decreto Provincial N° 497/11 y 439/12.

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear partida de ingreso "Aporte Provincial – Programa Específico" por un importe de pesos noventa y cinco mil (\$95.000).

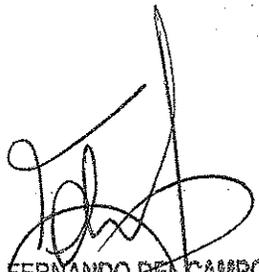
Art.3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones presupuestarias correspondientes al aporte otorgado en el artículo precedente, el cual será destinados a a los productores que han sido afectados por los efectos de la sequía y la acumulación de cenizas volcánicas en la ganadería de Río Negro.

Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear la partida presupuestaria que contará con de noventa y cinco mil pesos (\$95.000), a fin de garantizar la ejecución de los gastos originados en el artículo anterior.

Nombre de la Partida: Prog. P/Mitigar los efectos de la sequía y la caída de ceniza volcánica por un importe de pesos noventa y cinco mil (\$95.000),

Art. 5º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a determinar mediante disposición el número a las partidas mencionadas en los artículo 4º y 2º.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


FERNANDO DEL CAMPO
Secretario de Desarrollo Económico
Resolución N° 1111-I-2013
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ARIEL SILVIO GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche
A.C. DESPACHO INTENDENCIA